

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR DESPACHOS  
EXTERNOS DE AUDITORÍA EN RELACIÓN CON LOS  
ESTADOS FINANCIEROS DEL IMAS**

**1. INTRODUCCIÓN**

**1.1. Origen del estudio:**

El estudio a que se refiere el presente informe se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2011, y en atención a lo dispuesto en el artículo N° 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno, N° 8292, del 4 de setiembre del 2002 y la norma 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, así como la norma 206 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, que literalmente señalan en su orden:

**Artículo 22.- Competencias.** Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente: /.../ g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las disposiciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.

**2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados.** El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan...

**206. Seguimiento de disposiciones o recomendaciones. /01.** Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas. /02. La organización de auditoría del sector público, de conformidad con el marco legal que la regula, debe establecer con claridad las acciones que proceden en caso de que las disposiciones o recomendaciones emitidas sean incumplidas injustificadamente por la entidad auditada. /03. A las auditorías internas del sector público les corresponde dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional y que sean de su conocimiento. /...

## 1.2. Objetivo General:

Evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por Despachos Externos de Auditoría, relacionadas con los Estados Financieros del IMAS.

## 1.3. Alcance y Periodo de Estudio:

El estudio comprendió la verificación y valoración de las acciones, razones y causas vinculadas al estado de cumplimiento de las recomendaciones contempladas en los siguientes informes:

**Cuadro N° 1**  
**Detalle de los informes y recomendaciones objeto de seguimiento**

Nº	Informe	Recomendaciones sujetas a seguimiento
AUD 018-2010	Seguimiento de recomendaciones del informe de Despachos de Auditores Externos Carvajal & Colegiados Estados Financieros 2007.	9
Carta de Gerencia del 07/mayo/2010	Observaciones de control interno de la Auditoría al 31 de diciembre del 2009.	14
Carta de Gerencia del 25/abril/2011	Observaciones de control interno de la Auditoría al 31 de diciembre del 2010.	6
<b>Total de recomendaciones a verificar</b>		<b>29</b>

El periodo del estudio abarcó desde el 01 de octubre del 2010 al 31 de enero del 2012, extendiéndose en los casos que se consideró necesario hasta el 28 de febrero del 2012, para la realización del presente estudio, se consideró el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del IMAS, el Manual de Procedimientos de la Auditoría Interna del IMAS, así como la demás normativa de auditoría de aplicación y aceptación general.

## 1.4. Antecedentes:

**1.4.1.** Mediante el informe AUD 018-2010, denominado “Seguimiento de recomendaciones del informe de Auditoría Externa del Despacho Carvajal & Colegiados sobre los Estados Financieros del IMAS al 31-12-2007”, remitido por esta Auditoría Interna al Consejo Directivo con el oficio AI. 434-09-2010 del 09 de setiembre del 2010, en donde se comunicaron los resultados obtenidos en la verificación del cumplimiento de las recomendaciones formuladas. En el citado informe se indicó que quedaron pendientes de verificar de la Carta de Gerencia CG 1-2007, nueve (9) recomendaciones, las cuales se relacionan con los hallazgos que se muestran en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 2**  
**Hallazgos relacionados con las recomendaciones pendientes de verificar en el informe AUD 018-2010**

Hallazgo N°	Estados Financieros IMAS 2007
	Nombre del Hallazgo
1	No existen Manuales de Políticas y Procedimientos para el Area Financiera.
2	Existe antigüedad en los saldos de la cuenta otras cuentas por cobrar cheques pendientes de liquidar convenios.
3	Cheques pendientes de liquidar.
4	Partidas de inventarios registradas en los estados financieros que físicamente no tienen existencia.
6	Ausencia de conciliación del registro auxiliar de terrenos con el Registro Público de la Propiedad.
7	No existe una política definida de capitalización de activos.
9	Cuentas por cobrar significativas con alto grado de antigüedad.
11	Cuentas por pagar sin movimiento.
	<b>Gerencias Regionales</b>
1	Existen cheques que no cuentan con la firma del funcionario responsable en el espacio de "hecho por", "autorizado por" y "revisado por".

**1.4.2.** Mediante Carta de Gerencia CG 1-2010, del 25 de abril del 2011, el Despacho Carvajal & Colegiados emitió al IMAS seis (6) recomendaciones relacionadas con el examen de los Estados Financieros del IMAS al 31 de diciembre del 2010. En el cuadro siguiente se indican los hallazgos a los que corresponde cada recomendación:

**Cuadro N° 3**  
**Hallazgos comunicados en la Carta de Gerencia CG 1-2010**

Hallazgo N°	Estados Financieros IMAS 2010
	Nombre del Hallazgo
1	Cuentas por cobrar significativas con alto grado de antigüedad.
2	Depuración del registro auxiliar de terrenos con el Registro Público de la Propiedad.
3	Cuentas por pagar con una antigüedad mayor a 3 meses.
4	Intereses registrados en otras cuentas por pagar que no han sido cancelados.
5	Falta documentación en los expedientes que respaldan la información de los beneficiarios.
6	Activos custodiados por otra persona diferente a quien le corresponde.

En la Carta de Gerencia CG 1-2010, correspondiente al examen de los Estados Financieros del IMAS al 31 de diciembre del 2010, el Despacho Carvajal y Colegiados también incluye el seguimiento de las recomendaciones formuladas en la Carta de Gerencia CG 1-2009, por el Despacho Lara Eduarte s.c., correspondiente al examen de los Estados Financieros del IMAS al 31 de diciembre del 2009. En este seguimiento el Despacho Carvajal y Colegiados identificó 33 recomendaciones, de las cuales 19 se encontraron totalmente cumplidas, 13 parcialmente cumplidas y 1 no cumplida. En el siguiente cuadro

se indican los hallazgos que tienen relación con las recomendaciones pendientes de implementar:

**Cuadro N° 4**  
**Hallazgos relacionados con las recomendaciones pendientes de verificar de la Carta de Gerencia CG 1-2009**

<b>Estados Financieros IMAS 2009</b>	
<b>Hallazgo N°</b>	<b>Nombre del Hallazgo</b>
<b>Observaciones Significativas</b>	
<b>1</b>	Falta de integración del sistema por beneficios SABEN.
<b>4</b>	Falta de una provisión contable de vacaciones y litigios perdidos en primera instancia.
<b>5</b>	Ajustes no documentados por depuración de saldos.
<b>7</b>	Falta de estudio técnico para determinar el monto al descubierto de la estimación de cuentas por cobrar por deterioro.
<b>11</b>	Falta de registrar el activo acumulado por intereses ganados por recargos de morosidad de los contribuyentes.
<b>Observaciones No Significativas</b>	
<b>1</b>	La cuenta Obras en Proceso presenta saldos antiguos con poco movimiento.
<b>5</b>	Expedientes cuentas por cobrar, fideicomiso Vivienda 209 IMAS-BANHVI-BNCR.
<b>6</b>	Cuentas por cobrar patronos.
<b>8</b>	Políticas para incobrables.
<b>11</b>	La cuenta Obras en Proceso presenta saldos antiguos con poco movimiento.
<b>12</b>	Activos en proceso reclasificados a Cuentas a Cobrar.
<b>13</b>	Activo fijo de tránsito.
<b>14</b>	Acumulación de vacaciones
<b>19</b>	Convenio Caja Costarricense del Seguro Social y el IMAS.

## **2. RESULTADOS**

### **2.1. Estado de cumplimiento de las recomendaciones**

De conformidad con la revisión efectuada, se determinó que de las veintinueve recomendaciones que corresponden a los hallazgos citados en los párrafos precedentes, veintiuna (72%) se encuentran implementadas y ocho (28%) parcialmente cumplidas (véase **Anexo Único**).

Al respecto, es necesario destacar la labor realizada por las áreas auditadas, con relación a la atención de las recomendaciones emitidas por los Despachos de Auditoría Externa en los años 2007, 2009 y 2010, por cuanto el grado de cumplimiento promedio logrado es de un 72%.

En el siguiente cuadro se presenta el detalle del estado de cumplimiento de las recomendaciones, para lo cual, se utiliza como referencia el número de hallazgo que se relaciona con cada recomendación; asimismo, se indican las instancias administrativas

responsables de la implementación de las recomendaciones analizadas, según disposición de los Miembros del Consejo Directivo.

**Cuadro N° 5**  
**Grado de cumplimiento de las Recomendaciones por**  
**Dependencia Responsable de Implementarlas**

RESPONSABLE:	N° DE HALLAZGO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
		Cumplidas	%	Parciales	%
<b>AUD 018-2010/ SEGUIMIENTO CG 1-2007</b>					
Sub Gerente de Gestión de Recursos y Gerencia General	<b>1</b>			1	100%
Presidencia Ejecutiva, Sub Gerente Desarrollo Social, Sub Gerencia Soporte Administrativo, Asesoría Legal y Contabilidad	<b>2</b>			1	100%
Sub Gerencia Soporte Administrativo	<b>3 4</b>	2	100%		
Gerencia General	<b>6</b>	1	100%		
Sub Gerencia Soporte Administrativo y Contabilidad	<b>7</b>	1	50%		
	<b>11</b>			1	50%
Sub Gerencia de Gestión de Recursos y Administración Tributaria	<b>9</b>	1	100%		
Gerente Regional Huetar Atlántica	<b>GR/ 4</b>	1	100%		
<b>SUB TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>67%</b>	<b>3</b>	<b>33%</b>
<b>CG 1-2010/ SEGUIMIENTO CG 1-2009</b>					
Gerencia General	<b>OS 1-4-5-7-11</b>	5	71%		
	<b>ONS 5-6-8-12-19</b>	5			
		<b>ONS 1-11-13-14</b>			4
<b>SUB TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>10</b>	<b>71%</b>	<b>4</b>	<b>29%</b>
<b>CG 1-2010</b>					
Gerencia General	<b>1-2-3-4-6</b>	5	83%		
	<b>5</b>			1	17%
<b>SUB TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>83%</b>	<b>1</b>	<b>17%</b>
<b>Efectividad de cumplimiento<sup>1</sup></b>	<b>29</b>	<b>21</b>	<b>72%</b>	<b>8</b>	<b>28%</b>

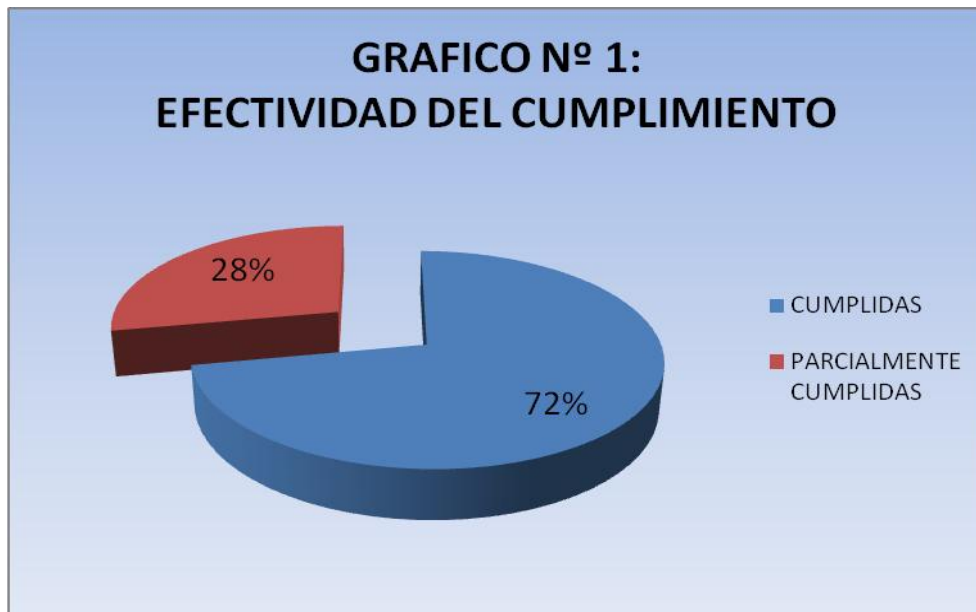
**GR:** Gerencias Regionales

**OS:** Observaciones Significativas

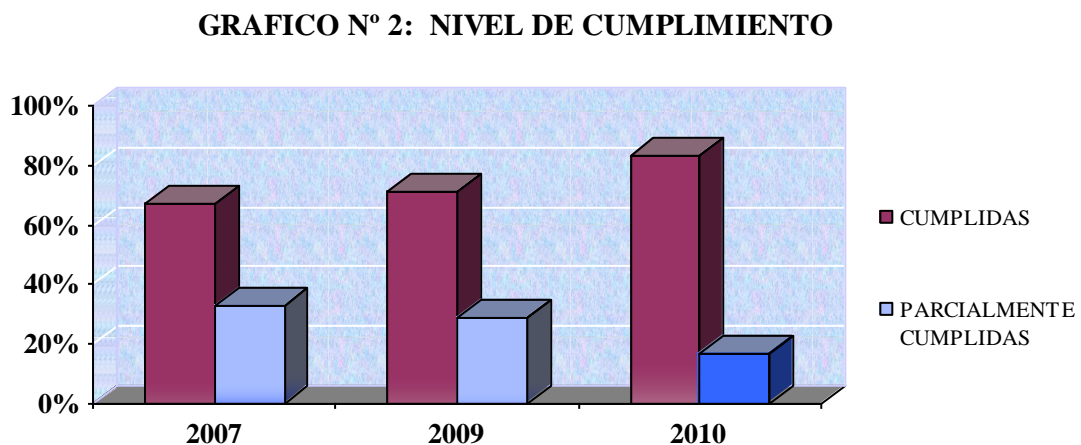
**ONS:** Observaciones No Significativas

<sup>1</sup> La fórmula de este indicador de gestión se calcula dividiendo el número de hallazgos “cumplidos” o “parcialmente cumplidos” entre la totalidad de hallazgos evaluados.

Los datos finales del cuadro anterior, se representan en el siguiente gráfico, en el que se observa el nivel de cumplimiento global alcanzado y el porcentaje de recomendaciones pendientes de implementar, cuyo detalle se presenta en el Anexo Único a este informe.



En el gráfico siguiente se representa el nivel de cumplimiento alcanzado, según las recomendaciones formuladas en los informes de Auditoría Externa de Estados Financieros de los años 2007, 2009 y 2010, en el que se observa un incremento sostenido de cumplimiento en esos años (2007 = 67%, 2009 = 71% y 2010 = 83%). (Véanse sub totales del Cuadro N° 5).



### 3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en el presente estudio, se concluye que la Administración ha realizado importantes esfuerzos para la debida implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de Auditoría Externa de Estados Financieros del IMAS, lo cual ha permitido la depuración de algunas cuentas de esos Estados Financieros.

El grado de cumplimiento general corresponde a un 72%, lo que significa que aún resta por implementar un 28% de las recomendaciones formuladas por los Despachos de Auditoría Externa, algunas de las cuales se relacionan con la liquidación de convenios con organizaciones privadas.

Con respecto a las recomendaciones que se encuentran en la condición de “parcialmente cumplidas”, es preciso que se dediquen mayores esfuerzos a efecto de lograr el efectivo y sistemático cumplimiento y por ende depurar las cuentas contables y fortalecer los controles internos de la Institución, en este sentido se deben efectuar acciones para atender las siguientes causas y razones que han limitado la efectiva implementación de las recomendaciones:

1. Finiquito de los convenios con el Patronato de Construcciones, por ¢90.000.000,00 y el Programa Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por ¢121.135.678,00 que datan del año 2001; los cuales afectan la cuenta contable N° 11404030 *“Cheques pendientes de liquidar convenios”*.
2. Depuración de la cuenta por pagar “Programas Sociales”, por la suma de ¢18.388.585,90.
3. La cuenta contable “Obras en Proceso” cuyas partidas deben ajustarse a la cuenta contable Edificios, no se ha logrado depurar, ya que en el año 2010, cuando se efectuó la actualización técnica del sistema SAP, el módulo de activos fijos, presentó problemas de registro contable, los que no se han corregido a la fecha; por lo que este problema informático, no permite ajustar los registros contables.

Cabe destacar que la no implementación de la totalidad de las recomendaciones formuladas en los informes de Auditoría Externa, no contribuye al fortalecimiento del sistema de control interno financiero del Instituto, además de que propicia el mantenimiento de las deficiencias detectadas y el incumplimiento de las órdenes emitidas por el Consejo Directivo.

## 4. RECOMENDACIONES

### Disposiciones Legales sobre recomendaciones:

Esta Auditoría Interna respetuosamente se permite recordar al Consejo Directivo, que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, dispone de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recibido de este informe, para ordenar la implementación de las recomendaciones.

Al respecto, se estima conveniente transcribir a continuación, en lo de interés, lo que disponen los artículos 37, 38 y 39 de la Ley N° 8292:

Artículo 37. - **Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38.- **Planteamientos de conflictos ante la Contraloría General de la República.** Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas./ La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39.- **Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios./

### Al Consejo Directivo

**4.1.** Girar las instrucciones que correspondan y disponer las medidas que estime pertinentes, con el propósito de que las recomendaciones que se detallan en el **Anexo Único** del presente informe como “parcialmente cumplidas”, sean debidamente implementadas, estableciendo un plazo razonable de cumplimiento; con el propósito de



fortalecer los sistemas de control interno y atender de manera apropiada las responsabilidades establecidas en la Ley General de Control Interno, N° 8292.

**4.2.** Ordenar al Subgerente de Soporte Administrativo, presentar un informe a ese Consejo Directivo y enviar copia a la Auditoría Interna, en un plazo máximo de 15 días, en el que se detallen las acciones administrativas adoptadas con el fin de que se cumplan a cabalidad las recomendaciones que presentan una condición de “parcialmente cumplidas”, detalladas en el **Anexo Único** al presente informe, así como las razones que justifiquen o han impedido su efectivo acatamiento.

**Hecho por:**  
**Licda. Rossi Solano Brenes**  
**PROFESIONAL EJECUTOR**

**Revisado y aprobado por:**  
**Licda. María Celina Madrigal Lizano**  
**COORDINADORA AUDITORIA**

**AUDITORIA INTERNA**  
**MARZO, 2012**